BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3106 | Buenos Aires, Miércoles 17 de Febrero de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día..............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre............	» 6.00
» » año......................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrán comenzar en cualquier fecha pero terminarán siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Poniendo en posesión del mando de la Nación al señor Vicepresidente de la República.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

En uso de la autorización conferida por Ley N° 4289,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda en ejercicio del P. E. de la Nación el señor Vicepresidente de la República, Doctor don Norberto Quirno Costa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V GONZÁLEZ.

II

Concediendo una patente provisional de privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1904

Vista la presente solicitud de los señores Delfino Hnos., Agentes generales de la compañía «Hamburgo Sud-Americana de Navegación á Vapor», en que piden se les conceda patente provisional de privilegio de paquete para los Vapores-correo «La Plata» y «Tijuca», á fin de que puedan efectuar sus operaciones en puerto con las franquicias respectivas, mientras se resuelva el expediente principal iniciado á este fin y el cual se halla aún en tramitación, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes acompañan un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Gobierno, por valor de $ 400 m/n, como asimismo un certificado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, agregado al expediente 380 D/904, por el que consta que los vapores de dicha compañía conducen la correspondencia postal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores Delfino Hnos., la patente provisional que solicitan para los expresados vapores, válida por el término de un mes, á contar desde la fecha de este decreto, y siendo bien entendido que si por una causa cualquiera y previo los informes de las oficinas competentes, se denegara la patente permanente, la suma depositada serviría para responder á la que se adeudare al Fisco en concepto de derechos de Puerto.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Jubilando al 2° Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

Vista la solicitud de jubilación del 2° Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Federico Fossa, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado más de 25 años de servicios, computados uno por uno, y término máximo exigido por la Ley N° 3744, reformando la Ley N° 2219, ó sea un total de 28 años, 10 meses y 10 días, y ser ciudadano argentino; por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al 2° Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Federico Fossa.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley N° 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Estocolmo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

Visto lo expuesto por el Cónsul General Argentino en Suecia y Noruega en su nota de 16 de Enero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Estocolmo, á Don R. H. H. Nettelbladt.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando Vicecónsul en San Luis, Missouri.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en San Luis (Missouri), al ciudadano argentino don Salvador A. Pratto.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Reglamentando la Ley N° 4298

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

En ejecución de lo dispuesto por la Ley

Nº 4298 de Febrero 6 del corriente año modificando el art. 5º de la Ley 3761 y.

CONSIDERANDO:

Que bajo la denominación de «Bebidas Alcohólicas» á los efectos de la última ley se han entendido siempre aquellas en las cuales este cuerpo es su principal elemento, ó les sirve de vehículo; y excluido los vinos, cervezas, vermouth y todas las bebidas fermentadas, regidas por legislaciones especiales que soportan otros aforos y derechos elevados;

Que el objeto de la nueva Ley Nº 4298 no ha sido el de modificar tal estado de cosas con el agregado de la locución « sean ó no bebidas » aumentando el gravamen que ya soprotan las bebidas indicadas por las leyes especiales á que se alude

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse no comprendidos en lo dispuesto por el art. 5º referido:

a) Los vinos, vermouth, cervezas y demás bebidas fermentadas que excedan en su graduación alcóholica á la determinada en el art. 4º de la Ley Nº 3764, para las cuales existen ya fijados los gravámenes correspondientes en dicha Ley Nº 3764 y á que hacen referencia los articulos 117 y 119 de su Decreto Reglatario.

b) Las especialidades, farmacéuticas debiéndose considerar como tales las que se introducen en frascos ó botellas originales, con sus caracteres y designaciones propias, en la forma como son libradas al consumo.

c) Los perfumes, llamados usualmente esencias, los extratos concentrados, de perfumeria simples ó compuestos, las lociones y demás perfumes que contienen alcohol cuando se trate de productos enteramentes concluidos y listos para la venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Reorganizando el personal de la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede, y en ejecución de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reorganizado el personal da la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en la forma siguiente:

Prefecto General de Puertos y Resguardos don Luis García.

Oficiales Mayores: don Enrique Victorica (hijo) y don Ramón Igarzábal.

Jefes de Sección: señores Juan E. Jorge, E. de Berrojas Alviz, Juan P. Sustaita y Ricardo Mañay.

Inspectores de 1ª: Alberto de Arteaga, Antonio del Pino, Abelardo Rueda, Pedro P. Ungaro, Abel Mallea.

Inspectores de 2ª: Arturo García, Tomás B. Pita, Delfor R. Caminos.

Subprefectos de 1ª: José M. Ramella, Agustín Burzaco, Arturo Siches, Eugenio M. Viñas, Pedro C. Linares, Fortunato Damiani, Alejandro E. Olmedo.

Subprefectos de 2ª: Eliseo O. Chaves, Manuel Sivori Dellepiane, Rodolfo Torres, Félix A. Cabo, Ramón Marquestó, Felipe Vallejos, Pedro M. Rivera, Juan B. Trebino, José Gastaldi, Arturo C. Boado, Isaac Auli, Eduardo Carvalho.

Inspector de Diques, Tomás O'Connor.

Subprefectos de 3ª Santiago Lamaestra, Pedro Bosich, Eduardo C. Iñiguez, José Gaetta, César da Rocha, Miguel Aguiar, Pablo J. Diaz, Antonio E. Porta, José M. Arrechea, Manuel Ortiz Julio F. Varela, Manuel del Puerto, Benjamín Puebla.

Guardas 1ºs Manuel Aroztegui, Justo Frias Lara, Juan M. Trebino, Manuel Sánchez, Ricardo Olivera Redriguez, Agustín Palomino, Manuel Venturino, Alfredo Beogolea, Numa R. del Arca, Juan M. Marchiano, Manuel R. Silva, Diego Ravina, Juan A. Pérez, Eulogio R. Silva, Fausto J. Ancán, Manuel Saavedra, Arturo Oliveira César. Aníbal Igarzábal, Anfiloquio Otero, Amaro Arce, Rafael Ulloa, Lorenzo Barranquero, Ramón Merlo, Francisco Giraldes, Antonio Lozano, Francisco Sicardi, Carlos Alkaine, Pedro N. Peyrano, Pedro C. Pini, Manuel F. Rodríguez, Santiago Perazzo, Emilio G. Moreno, Manuel Gigena, Alpino F. Lazcano, Bernabé G. Videla, Esteban Jurado, Claudio Lavao Garmendia, Horacio Puebla, Jorge Suárez Rossetti, Ricardo Mañé, Cosme Barruta, Ulises G. Gagliardo, Juan R. Vergés, Natalio Borghini, Claudio Williams.

Guardas 2os. Julio R. Atencio, Agustín N. Ramella, Julio F. Martínez, Arturo C. Oyuela, Juan F. Rovina, José Avella, Juan L. Ballesteros, Víctor S. Samaniego, José N. González, Juan Esquiú, Rufino Núñez, Alfredo L. Silva, Mariano Palmer, Heraclio Marquez, Carlos Blanco, Isidro de la Sota, Juan Amestoy, Emeterio de la Llave, Nicolás C. Aquino, Osvaldo Pérez, Tito A. Marugo, Adrián Taliaferro, Juan B. y Llames, Martín Bergara, Calixto Oliver, José M. Misenta, Mariano Echagüe, Carlos P. Videla, Eduardo Igounet, Pedro López, Julian Sánchez, Federico Verdier, Félix Zeballos, Gaspar Lumpitay, Juan A. Videla, Pablo Dupré, Felipe Benites, Juan A. García, Pedro Tapia, José L. Canicova, José S. Tagle, José Grosas, Alfredo L. Blancá, Agustín Salas, Enrique E. Roiger, Eulogio Polanco, Juan Ottone, Carlos Roverano Ameneiros, Alfredo Baizán, Cárlos T. García Benigno Velazquez, Alfonso Abrines, Juan T. Arriaga, Antonio Fronteras, Manuel Millán Alejandro Medina Isla, Antonio Cánepa, Luis Lucero Amador, Ponciano Cabanillas, José Barrios, Mario Peggi, Agustín Rodríguez, José Crovelto, Ignacio Rezabal, Cecilio Gaitano, Agustín Golfariui, Nicolás Silveyra, Amaro Gallo, Albino A. Viera, Manuel A. Gómez, Francisco Crusso, Rafael, Romero, Agustín F. Gómez, Gregorio de los Santos, Agustín Peluffo, José Sanguinetti, Adolfo Pereyra, Ramón F. Scasso, Francisco Fermini, Serapio Villegas, Pedro Pippo, José Josidakis, León Beret, Mariano Fúnes, Ricardo Alvarez, José Beracochea, E. Bonani Altamura, Manuel González, Martín Angier, Rodolfo Vera, Felipe S. Fernández, Indalecio B. Corra, Juan Comas, Aparicio Gudiño, Francisco Ghiraldi, José Calcamuggi, Justino Ferrari, Daniel Silva, Angel R. Piaggio, Andrés Rodríguez.

Guardas de 3ª: Vicente Gené, Carlos Bazo, Eduardo Brown, Cándido Brunel, Alberto Uriera, Guillermo A. Diaz. Arturo C. Paz, Carlos Mac Kay, Bartolomé Rizzardi, Daniel Mosqueira, Juan Bonini, Honorato Lenchantin, Jorge Mac Grevy, Andrés Panpin, Darío Argüello, Julio Granillo Pesse, Domingo Roncayolo, Ernesto Franco, Prudencio Arrién, Ricardo Gutiérrez, Pedro Demaestre, Manuel Gómez, Juan A. Rezabal, Ramón Carvalho, Rodolfo Jurado, Adolfo Ottone, Idelfonso Cepeda, Cirilo Hernández, Camilo Hermoso, Máximo Caminos, Julio Funston, Cirio A. Martinez, Florencio Cabral, Blas Arizaga, Alberto Gazcón, Rogelio Parfait, Félix Gil Fontana, Eduardo J. Ideyaga, Emilio Resquellas, Ramón Castillo, Luis Ferro, Orfilio Cabanillas, Eduardo Robido, Pastor M. Páez, César Cella.

Auxiliares 1ros: Marcelino del Mazo, Raúl Avela, José R. Alvarez, Gonzalo Juez, Francisco F. Merlo, Antonio Mantecón, Alfredo Estrada, Ricardo Pons, Eduardo Rubio, José R Sáenz, José M. Bosque, Juan Baset, Alfredo Boccelo, Julián Navarro, Manuel Rosas, Arturo Martiarena, Carlos Rossi, Lorenzo A. Rodríguez, José M. Indart, Eduardo Mestre, Angel J. Domínguez, Pedro Anchezar, José F. Fontán, Lucio Cazal, Manuel A. Diaz, José del Boy, Jaime Avegro Serra, Alberto Villanueva, Emilio Córdoba, Alfredo D' Siano, Manuel Mañay, Angel Barrago, Mariano Ruiz González, Julio Palma Paz, Agustín Fontán, Eduardo Olmos, Clenteno Ríos, Luis Ruiz, Nicolás Avena, Doristeo Arismendi, Alfredo Navarro, José M. Castro, Antonio Vázquez, Gervasio M. Correa, Dionisio Muñoz. Severo Barrenechea, Diego Percibal, Facundo Vallejos, Eulalio Sevilla, Rodolfo Casaux, Amado Medina, Andrés Hernández, José A. Volpe, Juan B. Centenari, Carlos C. Doubley, Benedicto P. González, Ernesto S. Boado, José M. Cousillas, Nemesio Pereyra, Armando Tombeur, J. B. Ruiz, Manuel Senestrari, Alejandro Sanguinetti, Tomás Echezarreta, Fidel Videla, José Raynante, Antonio Navarro, José M. Ballesteros, Leopoldo Melville, Martín E. Planes, Pedro Humarán, Guillermo Belzunce, Ramón Zárate, Vicente Santistéban, Elías Misch, H. Piaggio, Celso Sotomayor, Bartolomé Peyrano, Agustín Peyrano, Miguel Romero, Martín Canevaro, J. Charles Masdén, Prudencio Fuentes, Angel Elías, Juan A. Paiba, Enrique Mosquieva, Francisco R. Gastañaga, Agustín S. Rettore, Fortunato Zavalla, Moisés Cabrera, Antonio Piaggio, Angel Casarino, Pedro Cousté, Pedro J. Abadie, Emilio Torterola, Agustín C. Cervetto, Gaspar Baltazar, Justo J. Barbachán, Manuel Gil, Eufrasio Alvarez, Felipe Arufo, Telésforo Armendario, Eugenio Vila, Gumersindo Cuscueta, Luis Paganeto, Policarpo Montiel, Joaquín Zubiría, Alfredo Rivas, Sorano Sosa, Luis Carvalhosa, Julio Barroix, Manuel Vidal, Santiago Devoto, Romeo Alvarez, Domingo Bacigalupi, Antonio Viñas, Bernardino Savall, José M. Boronat, Juan J. Crespo, Juan Lazaga, Roque Campi, Martín Agrelo, Juan Acosta, Juan J. Savall, Ricardo Fernández, José M. Bosch, Ramón de la Cotera, Liborio Almeida, Manuel Segovia, Felidoro Núñez, Miguel Almeida, José Cerqueira, Luis Gómez, Juan Cerqueira, Públio Govera, Pedro C. Torrá, Octaviano Benítez, Enrique Serra, José M. Ruiz, Moreno, José M. Llames, Facundo Alegre, Gregorio de la Sota, Abel Paradelo, Juan Veloz, Julio Núñez, Lorenzo Barceló, José Romero, José P. Rendón, José M. Schiaffino, Julio Cáceres, Antonio Canessa, Alejandro Cantini, Ernesto Almada.

Auxiliares 2os: Eduardo Cabrera, Horacio M. Peta, Hermógenes Carreza, Raúl Arroqui, Enrique Saudoy, Luis F. Gómez, Juan C. Cernadas, Guillermo Barnes, Carlos Pineda, Luis M. Blasques, Javier Sunuurro, Horacio Martínez, Pedro R. Pérez, Carlos Sánchez, Alejo Vidal Penco, Jacinto García, Eugenio Blanco, Pedro M. Echegaray, Plácido Oliva, Juan N. Thomas, Rafael Casarino, Toribio Ortiz, Alejandro Garmendia, León A. Beret, Carlos C. Lamotta, Juan R. Casalla, Pedro A. Cira, Carlos E Garibaldi, Emilio C. Lazo, Miguel Aroztegui López, Luis Damonte, Teófilo Guerrero, Juan R. Molinas.

Escribientes: Aquiles Toniglia, Juan A. Neumeier, Abelardo Rueda Zúñiga, Rómulo Zavala, José M. de la Vega, Cristóbal Warlet, Mariano Godines, Elías B. Ramírez, Pedro Scalabrini Ortiz, Antonio Alfonso, Horacio Guidobono, José M. Zubiaurre, Anastasio Corte, Felipe Tousaret, Miguel Aguilar, Francisco Díaz, Isidro Fernández, Adolfo García, Manuel J. Lazaga, Moisés Nieva, Rafael Corvalán, Juan Alsina, Ersilio A. Paz, Narciso Munné, Leopoldo Repetto, Ramón Fernández, Honorio Escobar, Tomás Zamudio, Francisco Rocha, Ventu-

ra de la Vega, Silvio Vázquez, Adriano Díaz Olazábal, Tomás Ruiz.

Guarda del Dock Sur de Buenos Aires, José A. Valle.

Guarda del Muelle del F. C. del Sur (Malecón Norte), Belisario Carranza.

Guarda Mercado Central de Frutos, Luis A. Isola.

Guarda del F. C. B. A. y Rosario, en el Tigre, Zenón Larralde.

Guarda Concesión de Roca Hirchff, Francisco Juantorena.

Guarda de la Carbonera del Puerto, José Sande.

Guarda del Depósito de Williams Sons y Cía., Joaquín Díaz.

Guarda del F. C. Oeste de Buenos Aires, Eduardo Rivadavia.

Guarda de la Concesión Sansinena y Cía., Pedro Bertone. Guarda de la Concesión Relá, Luis Gismondi y Cía., José M. Aspiri. Guarda de la Concesión Solari, Gallino, Ducke é hijo, Federico Basavilbaso. Guarda del Molino Anglo-Argentino, Máximo Rivero Maza. Guarda del Embarcadero F. C. C. A (Tigre), Olimpides Méndez. Guarda de la Barraca Progreso, Salari y Gallino, Máximo Almendroz. Guarda de la Empresa La Blanca, Francisco Falivene. Guarda de Empresa Particulares en el Rosario, F. C. C. C. de la Provincia de Santa Fe. Embarcadero J. Avenjón, Emilio González Ríos y Pedro J Anolles.

De los Graneros del Rosario, Pascual Ottone. Del Muelle y Embarcadero F. C. B. A. y Rosario, Luis Carranza. De la Barraca Central Juan E. Echenique. Del Embarcadero F. C. B. A. y R., Manuel Pérez Fernández y Pedro Placeres.

De la Barraca Bs. As. y Rosario, Alfredo Montovani.

Del Muelle y Embarcadero F. C. O. Santafecino, Benito Figueras.

Del Embarcadero Schiffner y Cía., Juan Vergará.

De la Empresa Molinos y Cilindros, Pedro Bametche.

De la Refinería Argentina, Ambrosio Juan Torena y Brandino Corti.

De la Barraca Germania, Julio A. Magnoni.

De la concesión Segretti y Seigel, Javier Heran.

Del F. C. O. Santafecino, Pablo Carvalho.

Del Puerto Canaleta, Guillermo Dozo.

Del Molino Nacional del F.C.B.A. y Rosario, Valentín Ricardo.

De la Barraca Rosario, de Angel Pinasco, Vicente Cepeda.

Del Embarcadero A. Bunge y Born, concesión Fisher Willing, Pablo Maldonado.

De la Barraca Avenjón, Salomón Peña.

De los Galpones y Muelle F.C.C. Argentino, Miguel Ragui.

De la Empresa Constructora del Puerto, Anarcasio Sola, Pablo Giménez, Miguel Castillo, Manuel Laborda, José Iturria, José Cabot.

Guarda del F.C. de la Provincia de Santa Fe, Félix Liendo.

Guarda del F.C. á Colastiné, Norberto Gallarde, Lucio C. Alsina.

Guarda del F.C. de la Provincia y Colonias en Santa Fe, Bonifacio Pujato.

Guarda del F.C.B.A. y Rosario, Empalme F.C.S.F. y Córdoba, en Villa Constitución, Francisco Polero.

Guarda del Puerto Arroyo Seco, Júdalo Firmapaz.

Guarda del Puerto y Bajada Grande, en el Paraná, Francisco Labargue.

Guarda, Concesión L. Gaebeler, Yesería, Gerba en el Puerto Piragua, Lucio Alsina.

Guarda del Potrero S. José en el Uruguay, José Speroni.

Guarda, Concesión Torquinst en Helvecia, Mauricio Pereglindo.

Guarda, Concesión Genoud Martelli y Cª., en San Pedro, Pedro Acosta.

Guarda, Concesión Almeida y Cª, Porto Hnos., en San Pedro, Wenceslao Malvido.

Guarda, Candelita Wiengreen y Cª, en San Nicolás, Manuel Lopresti.

Guarda, Concesión Genoud Martelli y Cª, en San Nicolás, Fabián Barbosa.

Guarda, Concesión Almeida Braus y Cª, Pedro Cabona.

Guarda de la Concesión J. L. Somoza, en San Nicolás, José Rabuñal; Guarda de la Concesión, Otto Viengreen y Cía., en San Nicolás, Juan Renguel y Nicanor Aguirre; Guarda de la Concesión, Bunge y Born en San Nicolás, Alberto Penares; Guarda de la Concesión Genoud, Martelli y Cía., en Ramallo, José Chuclá; Guarda de la Concesión Genoud, Martelli y Cía., en Baradero, Tomás S. Fernández; Guarda de la Concesión River Plate Mend y Cía., en Campana, Francisco Laguna; Guarda de la Empresa Las Palmas, en Zárate, Juan A. Palacios; Guarda de la Fábrica de Papel en Zárate, Francisco Bussich; Guarda de la Concesión Luro é hijos, en B. Blanca, Francisco Lloveras; Guarda de la Empresa Sansinena en Bahía Blanca, Leocadio Chamorro; Guarda de la Empresa Kenmerich en la Paz, Tomás Lavigne; Guarda de la Concesión, Williams Sons y Cía. en La Plata, Osman Bonorino; Guarda de la Empresa Mend Cory Brothers en La Plata, Ramón Cabello; Guarda de la Empresa Müller y Cía., Pehuajó, en Empedrado don Narciso Bequio; Guarda de la Empresa Ferrocarril del Este en Concordia, Grisaldo de la Fuente; Guarda de la Empresa Saladero Colón, en Colón, Lorenzo Martínez; Guarda de la Empresa concesionaria de Urdaniz, Puerto Piracuá en Bella Vista, don Casto Martínez.

Guarda concesión Portalis y Cía. en Bella Vista, Enrique Alvarez.

Art. 2º La Contaduría General procederá á liquidar los sueldos del personal á que se refiere este decreto con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Designando reemplazante al Jefe de la Oficina Química Nacional mientras permanezca en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, Don Luis Ruiz Huidobro, desempeñará dichas funciones el Secretario de la misma, Don Agustín Barbagelata.

Comuníquese y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un empleado

Exp. A-24.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subjefe de Celadores del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, á don Martiniano Castro, con antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador-Habilitado del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de don Carlos Feirrer que falleció, á don Meario A. Mesadoa, Auxiliar de Contabilidad del mismo Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la División de Instrucción Pública, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., al señor Alfredo Sienra Carranza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la transferencia de la Concesión del Puerto de San Borombón.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904

Vista la presentación de D. Arturo Castaño solicitando aprobación de la transferencia que le hacen por los documentos acompañados los Sres. Agostini y Scarcella de los derechos y obligaciones que les acuerda la Ley Nº 3899 para la construcción de un puerto en la Bahía de San Borombón, y atento lo manifestado por el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transerencia que hacen los Sres. Agostini y Scarcella á favor del Sr. Arturo Castaño de la concesión acordada por la Ley 3899.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aceptando la renuncia de un dibujante.

Exp. 866 G-904

Buenos Aires, Febrero 12 de 1904.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Augusto Gattamora del puesto de Dibujante de 2ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando á los constructores del ramal férreo de Anatuya al Chaco para modificar parte del trazado de la línea.

Buenos Aires, Febrero 1[illegible] de 1904.

Visto este expediente por el que los se-

ñores Colson Brookhouse y Pyne, constructores del ramal férreo de Anatuya al Chaco, solicitan autorización para modificar una parte del actual trazado de la línea, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á los señores Colson Brookhouse y Pyne, constructores del ramal férreo de Anatuya al Chaco, para modificar dicho trazado en la forma que se demuestra en los planos adjuntos, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para construir casas para empleados.

Exp. 895-F-904.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir casas para empleados en sus estaciones Ituzaingó, Jáuregui, Alberti, Dennehy, Olivera, Suipacha, Gorostiaga, Benites y Berutti, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. C. Argentino para construir un desvío.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C C. Argentino para construir un desvío muerto en su Estación Martínez, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al F. C. Argentino para clausurar un paso á nivel

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 55,770 del ramal á Junín, en vista de que no se mantenían cerrados los portones que dan acceso á la vía, con el consiguiente peligro para el tráfico de los trenes; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo establecido en el Decreto de 12 de Abril de 1902, sobre apertura de pasos á nivel,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 55,770 del ramal á Junín, y dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que pudieran tener ajustados al respecto con la Empresa.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público la Estación «Arroyo Areco».

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita autorización para librar al servicio público la Estación «Arroyo Areco» ubicada en el kilómetro 120 700 de su línea principal; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público la Estación «Arroyo Areco», ubicada en el kilómetro 120 700 de su línea principal.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Designando nombre á estaciones del F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

Visto lo manifestado por la Administración del F. C. C. Norte, y en virtud de lo establecido en el artículo 69, inciso 16 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Las estaciones de la prolongación del F. C. C. Norte, al Oriente de la República de Bolivia, quedan designadas con los siguientes nombres desde el kilómetro 34 al 88.

Estación kilómetro 34 San Pedro de Jujuy
Estación kilómetro 49, El Quemado.
Estación kilómetro 68, Fraile pintado.
Estación kilómetro 83, Ledesma.
Estación kilómetro 88, Calilegua.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando á la Administración del F. C. C. Norte para construir un galpón de carga.

Exp.-4799-F-902.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

Visto este expediente, en que la Administración del F. C. C. Norte solicita autorización para construir un galpón de carga en su Estación Ruiz de los Llanos; atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y de acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 3896 sobre Administración de los F. C. del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. C. Norte para ejecutar las obras de la referencia, de conformidad con los planos acompañados, que se aprueban, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende á la suma de dos mil trescientos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.300,25 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el producido del mismo ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

X

Autorizando á la Inspección del F. C. de Serresuela á San Juan para adquirir caballos y mulas.

Exp-853-V/904

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

Vista la nota que precede por la que el Ingeniero Inspector de las Obras de construcción del ramal férreo de Serrezuela á San Juan manifiesta tener necesidad de un número determinado de caballos y mulas, y considerando indispensables estos elementos de movilidad para el buen desempeño de su cometido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ingeniero don Domingo Krause, Inspector de las Obras de construcción del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, para comprar (15) quince caballos y (15) quince mulas, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la suma que los empresarios construcctores de dicho ramal férreo depositan para gastos de inspección.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 32

Buenos Aires, Febrero 12 d 1904.

RETIRO DE UN JEFE.—RELEVOS Y NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE JUNTAS DE EXCEPCIONES.—RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL COMO INGENIERO MILITAR.—BAJA DE UN ALUMNO DEL COLEGIO MILITAR Y OTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA.—LICENCIA.— PERMISO PARA RESIDIR.—VISTA DE UNA CAUSA.— SENTENCIA.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Teniente coronel de caballería D. Lorenzo Fresco; y resultando del certificado de servicios expedidos por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2ª, art. 2º, y escala 30, art. 5º de la Ley núm. 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente coronel de caballería D. Lorenzo Fresco, con el goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á cincuenta y cinco años. cuatro meses y cinco días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—Encontrándose enfermo el Secretario de la Junta de Excepciones transitoria de Suncho-Corral, Teniente 1° D. Justiniano de la Zerda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, en su reemplazo, Secretario de la expresada Junta, al Alférez D. Emilio M. Flores, de la 8ª División del Gabinete Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones permanente de Santa Fe al Capitán don Carlos G. Peralta, Secretario de la Junta de Excepciones transitoria de Caucete, en reemplazo del Capitán don Angel J. Caldas, que pasa á otro destino.

Art. 2° Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones transitoria de Caucete, al Teniente 2° don Manuel Villafañe, del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de línea.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 2 de 1904.—Vista la solicitud del Capitán de artillería D. Agustín P. Justo, pidiendo se le considere como Ingeniero militar, á los efectos del desempeño de los cargos inherentes á este título y del goce de sobresueldo que la Ley de Presupuesto le asigna; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que existe constancia en el legajo personal, de haberse expedido al causante título de Ingeniero civil por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha, el Capitán de artillería don Agustín P. Justo, será reconocido como Ingeniero militar, título que le corresponde por haber llenado todas las condiciones requeridas por el Decreto de 14 de Enero de 1896.

Art. 2° Extiéndase el certificado, comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA. PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904. Vista la nota que antecede, en la cual el señor Ministro de Bolivia manifiesta que el Gobierno de su país desea retirar del Colegio Militar al cadete boliviano don Lionel Prada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja del Colegio Militar al cadete don Lionel Prada.

Art. 2° Comuníquese á quien corresponda y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Vista la precedente nota,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Dése de baja de la Escuela de Gimnasia, al alumno don Tomás Borghelli.

Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Licencia:

Al Subteniente don Enrique Chevrier, del 1er. Batallón del Regimiento 5° de Infantería, por quince días, para pasar á Chacabuco.

Al alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad, don Ricardo Barchi, por ocho días, para pasar á Gualeguaychú.

Por resolución de fecha 8 del corriente, se ha concedido al Capitán don Guillermo S. Rosa el permiso que solicita para fijar su residencia en La Plata.

En cumplimiento de prescripciones reglamentarias, el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, de esta Capital, comunica que el día 18 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m. será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Patrocinio Manzano, del 1er. Batallón del Regimiento 1° de Infantería de línea, acusado de insubordinación.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 4 de Febrero corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Córdoba, que por la falta disciplinaria de deserción simple, juzgó al soldado Julio Arias, del Regimiento 1° de caballería de línea, condenándolo á las penas conjuntas de veinte días de calabozo y dos años de recargo de servicio, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército; de acuerdo con los artículos 406 inciso 4°, 516, 556 57·, 572, 728 inciso 1°, 734 y 736 del Código de Justicia Militar; debiéndose computar la pena de calabozo desde el día primero de Febrero corriente, fecha de la sentencia, y el recargo de servicio, desde que quede extinguida la pena de la misma clase á que anteriormente fué condenado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 2 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 2-2-1904	Semana que termina el 2-2-1903	Aumento
Pasajeros	2.544 20	1.840 —	
Encomiendas y equipajes	125 64	112 50	
Cargas	9.955 06	3.528 75	
Telegramas	83 04	40 50	
Varios	136 36	127 —	
Total $ m/n	12.844 30	5.648 75	7.195 55

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
5 semanas 33 días hasta el 2-2-1904	$ m/n 52.268 77
» » » » » 2-2-1903	» » 28.692 14
Aumento	$ m/n 23.576 63

Suma anterior	$ m/n. 39.424 47
id de la semana	» » 12.844 30
Total	$ m/n. 52.268 77

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.985 —	3.864 —	1.121 —	
Entrada por kilómetro de tren	2 59	1 46	1 13	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	22 80	10 03	12 77	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

E. Lugones,
Contador.

Mariano B. González.
Subadministrador.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 6 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 6-2-1904	Semana que termina el 7-2-1903	Aumento
Pasajeros	4.628 78	3.613 97	
Encomiendas y exceso de equipajes	350 48	335 56	
Cargas	38.228 57	27.390 57	
Telegramas	260 27	293 06	
Varios	59 25	9 80	
Total $ m/n	43.527 35	31.642 96	11.884 39

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
5 semanas 2 días hasta el 6-2-1904	$ m/n	199.862 94
3 » 3 » » » 7-2-1903	» »	165.127 75
Aumento	$ m/n	34.735 19

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8.628 —	7.206 —	1.422 —	6 —
Entrada por kilómetro de tren	5 04	4 39	0 65	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	129 55	94 18	35 37	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. Baires*.

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 6 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 6-2-1904	Semana que terminó el-7-2-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	10.398 02	9.209 04		
B. C. Equipajes y Encomiendas	566 77	476 58	10.598 05	
D. Cargas	37.688 32	27.784 51		
F. Telégrafo	310 41	217 72		
F. G. H. J. L. Varios	1.006 37	1.683 99		
Total $ m/n	49.969 89	39.371 84		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
5 semanas 2 días hasta el 6-2-1904	$ m/n	235.253 70
» » 3 » » » 7-1-1903	» »	232.132 11
Aumento	$ m/n	53 091 48

Suma anterior	$ m/n	235.253 70
» de la semana	» »	49.969 89
Total	$ m/n	285.223 59

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	345 14	300 86	44 28	
Entrada por kilómetro de trenes	1 45	1 31	0 14	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98	—	
Entrada por kilómetro de línea	45 51	35 86	9 65	

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

L. Rapelli, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-4-Marzo.

Llámase á licitación, para la provisión de vestuario de invierno con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 24 del corriente, será para proveer de los siguientes artículos: 782 ponchos, 365 capotes, 706 blusas de paño, 279 chaquetillas de paño, 1031 pantalones de paño, 940 kepíes de paño y 39 tricotas.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.—*El Subsecretario.*—V. 24 Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles comprendidas por la manzana **Garay, Azopardo, Cochabamba y Paseo Colón** para que, dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904. *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-27-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Alvarado entre los nos. 1346 y 1366** para que, dentro el término de 15 días se presente

en esta Oficina, con el objeto de notificarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Ecuardo Capdevila.*—Inspector General. V 27 Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calles **de Arena al lado del Nº 1074—Caseros al lado del Nº 3451 Alberti al lado del Nº 1729** para que, dentro el término de 15 días, se presente, en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto, á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General. v—27—Febrero.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo contiguo á la propiedad Nº 550, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Sección con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25 de Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Pino y Arcos para que en el termino de 15 días, se presente en esta sección, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno la imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero....de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección.

v-25 Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904. —*El Secretario.* v-24-Febrero

Licitación para la provisión é instalación de 920 metros de caño hierro fundido para agua corriente. Tendrá lugar el 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

V.-20-Febrero

Licitación para la provisión de maquinarias á los talleres de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el 23 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

v-20 Febrero.

Licitación para la provisión de una báscula con todos sus accesorios al matadero de Belgrano. Tendrá lugar el 19 del corriente á las 2 p. m.

Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

v. 19—Fbro.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.10 x 0.06 x 0.15. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904. —El Secretario. v-20 de Febrero.

Licitación para construcción de vereda y canaleta y colocación de vidrios en un Pabellón de la Casa de Aislamiento. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p.m., —Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Licitación para la provisión de 1000 toneladas de piedra para la reparción del macadam de la calle Rivadavia de Lacarra al límite del Municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1904.—El Secretario. v-22-Febrero.

Licitación para la construcción de tejido de alambre para la jaula de cóndores del Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1094. —*El Secretario.* v-22-Febrero.

Licitación para la provisión de seis carros de dos ruedas para el corralon de limpieza de la Sección Flores. Se verificará el día 18 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904. v-18 Febrero.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Pabellón de Tuberculosos y jardines de la Casa de Aislamiento y colacación de pararayos en el mismo Pabellón. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.

v 18-Febrero.

Licitación para la provisión de carros atmosféricos y accesorios á la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.

v-17-Febrero.

Licitación para la provisión de dos carros de riego á la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904. v-17-Febrero.

Licitación para construir y colocar tres portones en el Hospital Teodoro Alvarez. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904. v 17 Febrero.

Licitación para la construcción y explotación de un Quiosco en el Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 6 de Febrero de 1904—*El Secretario.* v-17-Febrero

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Ley de 26 de Diciembre de 1902.

Se hace saber á los tenedores de «Bonos de Obras de Salubridad» que el día 22 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 3400 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrada.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo; considerándose, en consecuencia, excluído el cupón corriente. Buenos Aires, Febrero 12 de 1904. *El Secretario* v-22-Febrero

---

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde. Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigente.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 65 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica.*

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada

en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Mattea.*

v-27-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Rio Coronda á la altura del Arroyo Moujes, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 17 centímetros; Quilla 4 metros 36 centímetros; Manga 1 metro 30 centímetros; Puntal 0 metros 24 centímetros. Está construida con laurel negro, con siete pares de curvas de algarrobo, no tiene nombre ni número y está pintada por fuera con alquitrán.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-19-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado totalmente á pique en las aguas del Riachuelo, y que se denomina «Siempre Adelante»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 69 centímetros; Manga 1 metro 75 centímetros; Puntal 0 metros 56 centímetros; es de madera de pino, siendo su estado regular.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial mayor.

v-17-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaria de la Penitenciaria Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaria del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m. á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

---

Llámese á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores de la Capital y construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Salta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 17 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é I. Pública. Las referentes á la última de las escuelas nombradas pueden presentarse también en el Juzgado Federal de Salta, donde se abrirán el 17 de Febrero á las 3 p. m.

En la subsecretaría de Instrucción Pública se efectuará la apertura de las propuestas para ambas obras el dia mencionado á las 3 p.m. en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Salta, desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Enero 14 de 1904. v-17 Febrero.

Consejo Nacional de Educación

MATRICULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m —Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del dia 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires*, Oficial Mayor.

v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción ds las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown entre Carcarañá y Diamante (acera de los números pares solamente)

Almirante Brown entre Gualeguay y Diamante (acera de los números pares solamente)

Diamante entre Almirante Brown y Necochea.

Azara entre Alvarado y Australia.

Azara entre Rocha y Australia.

Azara entre Rocha y Magallanes.

Magallanes entre Patricios y Azara.

Rocha entre Patricios y Azara.

Hernandarias entre Presidente y California.

Olavarria entre Montes de Oca é Isabel la Católica.

Suarez entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números impares solamente).

Suarez entre Herrera y Pasaje Silva, (acera de los números impares solamente).

Pasaje Carrasco entre Suarez y Pasaje Barceló.

Pasaje Carrasco entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló.

Pasaje Silva entre Suarez y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Silva entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló (acera de los números impa res solamente).

Pasaje Barceló entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva.

Pasaje Oliver entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números pares solamente).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias Rivadavia 1255, hasta el primero de Marzo próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1904.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.

V. 1° de Mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-27-Febrero.

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar estan minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1° de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.201

«Cruz Meridional»

(SOUTHERN CROSS)

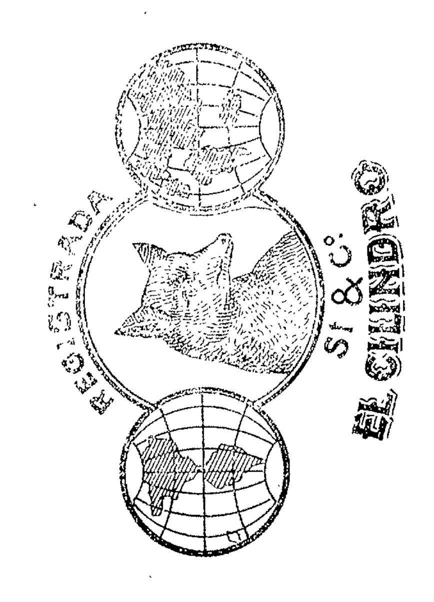
Febrero 9 de 1904.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 9, 11 á 14, 16 á 20, 22 á 25, 29, 32, 33, 39, 41 y 59 á 71. Maipú 138. v-17-Febrero.

Acta N° 13.174



Febrero 1° de 1904.—Compañía Aveling y Porter Limited.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28. Cuyo 631. v-22-Febrero.

Acta N° 13 221



Febrero 13 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir los articuos de la clase 9. B. Mitre 669. v 22 Febrero.

Acta N° 13.218



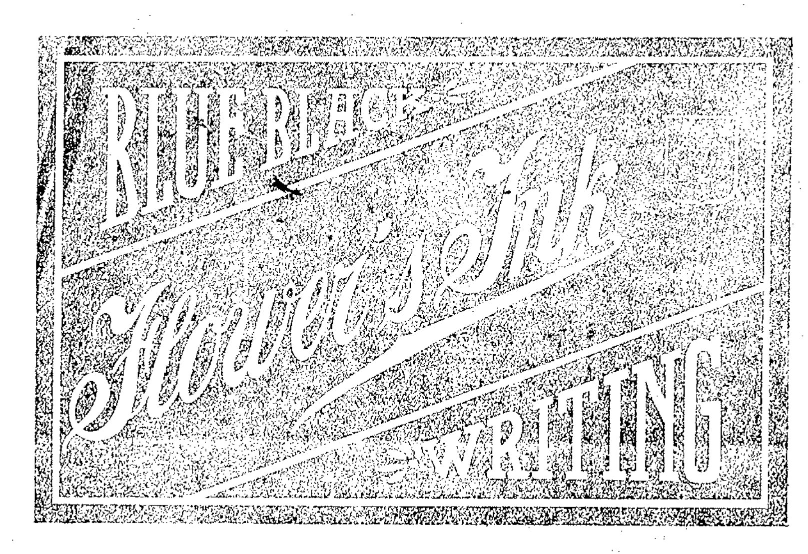
Febrero 13 de 1904.—Enrique P. Ortega.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71. B. Mitre 343. v-22 Febrero.

Acta N° 13.217

«Lambaré»

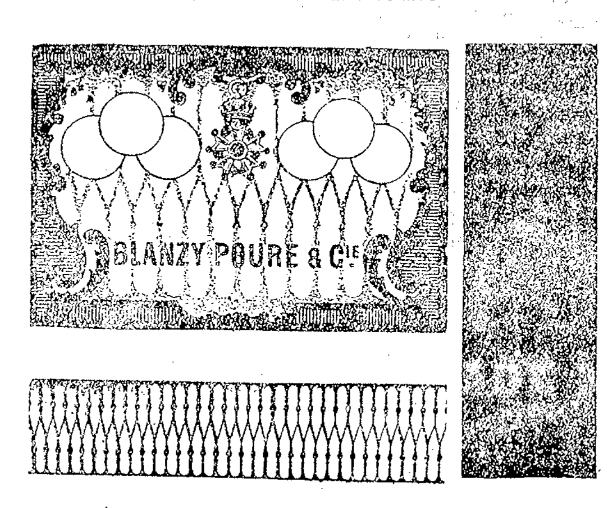
Febrero 13 de 1904.—Bargiela, Posada, López y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, especialmente yorba mate. B. Mitre 3.43 v-22-Febrero.

Acta Nº 13.215



Febrero 12 de 1904.—Fló Hnos y Cia.—Distinguir tinta para escribir, clase 72. Rivadavia. 762. v-22-Febrero.

Acta Nº 13212



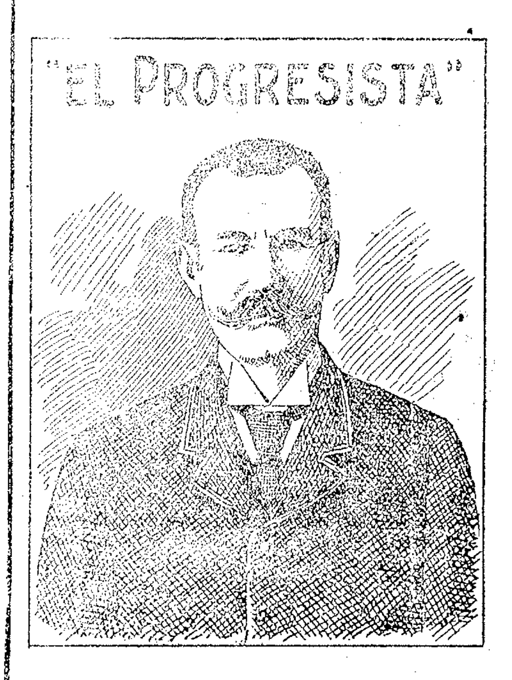
Febrero 12 de 1904,—Poure et Cie. (Maison Blanzy, Poure et Cie).—Distinguir plumas metálicas y artículos de escritorio, clase 72. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.076



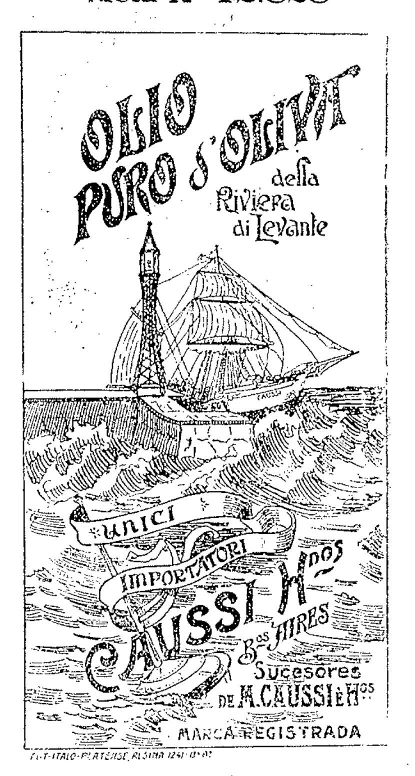
Enero 4 de 1904.—J. M. Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. clase 59. Balcarce 365. v-22-Febrero.

Acta Nº 13 214



Febrero 12 de 1964.—Daniel D. Garibaldi.—Distinguir los articulos de la clase 59. Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta Nº 12.828



Noviembre 16 de 1903.—Caussi Hnos.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, (modificada). Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.213



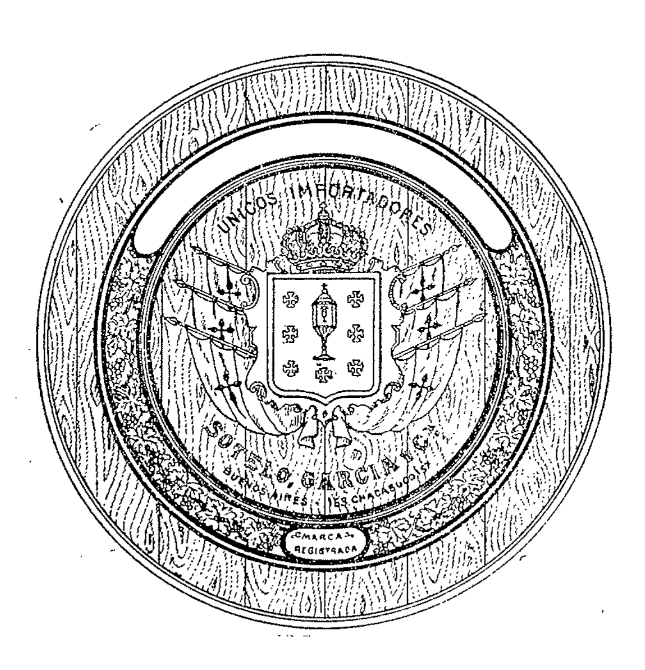
Febrero 12 de 1904.—Georg Printz y Cia. Distinguir agujas en general, clase 52. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.205



Febrero 10 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir petróleos, clase 9; aceite clase 64 y yerba mate, clase 67. Moreno 430. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.209



Febrero 10 de 1904.—Sotelo, García y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente vinos. Chacabuco 157. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.206



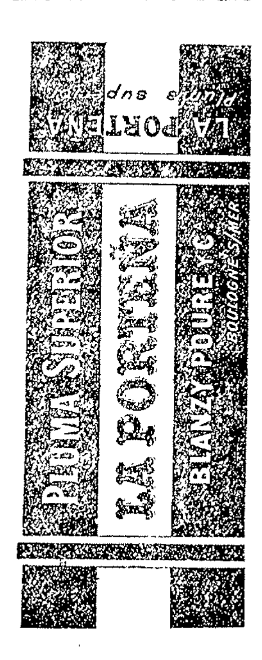
Febrero 10 de 1904.—Hirschberg y Cª. Ltda.—Distinguir las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.207



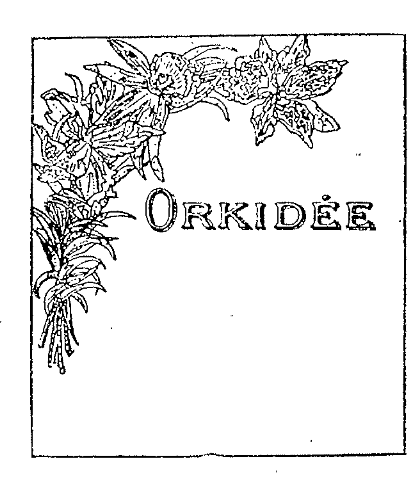
Febrero 10 de 1904.—Enrique Bonomi.—Distinguir dentrífico, clases 58 y 79. Santa Fe 2394. v-18 Febrero.

Acta Nº 13.182



Febrero 1º de 1904. Poure y Cª. (Maison Blanzy, Poure y Cª.) Distinguir plumas metálicas, clase 72. Tucuman 745. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.183



Febrero 1º de 1904.—Guillaume Lentheric.—Distinguir perfumería y jabonería, clase 58. Tucumán 745. v-18 Febrero.

Acta Nº 13.203

«Purgen»

Febrero 10 de 1904.—Ed. Paats, Prucha y Cª., sucesores de Julio Kristufek.—Distinguir aguas minerales, clases 65 y 80. Reconquista 559. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.204

«Purgen»

Febrero 10 de 1904.—Arnold Bayer.—Distinguir productos químicos y farmacéuticos en general, clases 11, 13 y 79. Reconquista 557. v-18-Febrero.

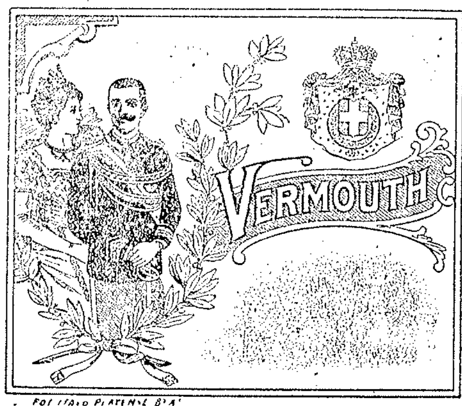
Acta N° 13.208



Febrero 10 de 1904.—León y Sánchez.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de vinos. Rivadavia 1178. v-18-Febrero

Acta N° 12.785

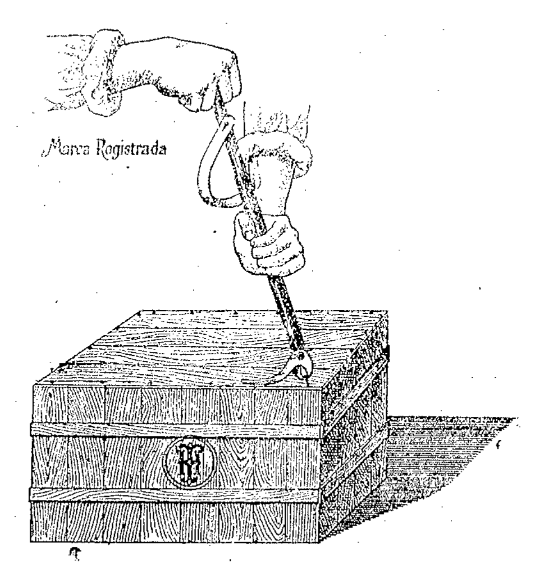




Noviembre 4 de 1903.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de la clase 68, (modificada). Alsina 1241. v-17-Febrero.

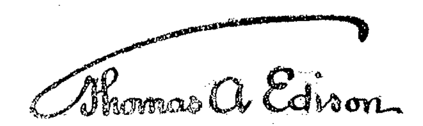
Acta N° 13.210

SACA-CLAVOS



Febrero 11 de 1904.—Tacchi Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 12, 15, 16 á 22, 27 á 36, 38 á 40, 42, 43, 60, 73 y 75. B. Mitre 359. v-19-Febrero.

Acta N° 13.219



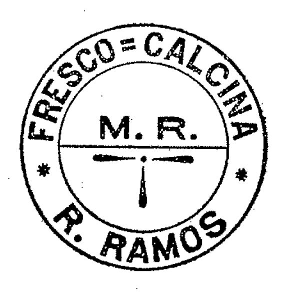
Febrero 13 de 1904.—Thomas A. Edison.—Distinguir máquinas para numerar, fonógrafos y kinetóscopos con sus accesorios, baterías, aparatos X, aparatos y máquinas científicas y filosóficas, aparatos é instrumentos electromedicinales y sus accesorios, clases 16, 20, 22, 76 y 78. B. Mitre 343. v-22-Febrero.

Acta N° 13.220

DE LUXE

Febrero 13 de 1904.—Sociedad Victor Talhing Machine Company.—Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos y accesorios, clases 22 y 76. B. Mitre 343. v-22-Febrero.

Acta N° 13.20



Febrero 9 de 1904.—Ricardo Ramos.—Distinguir pinturas en general, clase 33. Reconquista 58. v-17-Febrero.

Acta N° 13.211

«RUSOS»

Febrero 11 de 1904.—Manuel Malagrida.—Distinguir los artículos de las clases 1, 59 y 60. Esmeralda 248. v-19-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional